



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA**

AUTO No. 20267050006005 DE 03 DE JULIO DE 2026

EXPEDIENTE No. 20257055401000590E

Auto que decreta el cierre de la etapa probatoria y ordena traslado para alegatos

H E C H O S

Que mediante **Auto N° 20267050000835 de fecha 12 de febrero de 2026** se decretó la formulación de cargos y ordenó dar traslado por el término de quince (15) días hábiles para la presentación de los respectivos descargos por la parte investigada, el ciudadano extranjero **JUAN BENJAMIN OCAMPO AGÜERO**, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de septiembre de 2003, identificado con pasaporte N° **AAK391187** y registrado en la base de datos de Migración Colombia con **HE 8143571**; dirección de contacto: Calle 56 nro. 14 - 90 Edificio Smart 56 Apartamento 302 Barrio Chapinero – Bogotá D.C; teléfono: 3113569939 - 3113543159, correo electrónico para notificaciones: benjaminocampo123@gmail.com.

Que dicho auto fue notificado por aviso publicado en la página web de Migración Colombia en el link <https://www.migracioncolombia.gov.co/actos-administrativos-juridicos/juan-benjamin-ocampo-aguero-997130>, desde 10 al 16 de abril de 2026 quedando debidamente notificada el 17 de abril de 2026.

Resaltando que se consigna acta de constancia de vencimiento de términos donde se describe que en el expediente que NO se recibieron los respectivos DESCARGOS por parte del ciudadano extranjero **JUAN BENJAMIN OCAMPO AGÜERO**, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de septiembre de 2003, identificado con pasaporte N° **AAK391187** y registrado en la base de datos de Migración Colombia con **HE 8143571**; dirección de contacto: Calle 56 nro. 14 - 90 Edificio Smart 56

Continuación de Auto que decreta el cierre de la etapa probatoria y ordena traslado para alegatos

Apartamento 302 Barrio Chapinero – Bogotá D.C; teléfono: 3113569939 - 3113543159, correo electrónico para notificaciones: benjaminocampo123@gmail.com.

Que el despacho NO encuentra necesario decretar pruebas de oficio.

Conforme a lo anterior, se ordenará dar traslado por el término de diez (10) días hábiles, para que la parte investigada presente los alegatos correspondientes.

En mérito de lo expuesto esta Dirección Regional Eje Cafetero de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en uso de sus facultades legales:

ORDENA

ARTICULO 1°: DAR TRASLADO por el término de diez (10) días hábiles a la parte investigada para que durante dicho lapso presente los alegatos correspondientes. Durante el término indicado el expediente permanecerá a su disposición en el despacho de la Coordinación de Verificaciones Migratorias de la Regional Eje Cafetero, ubicada la avenida 30 de agosto 26-37 de la ciudad de Pereira.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR este auto de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE BALDOMERO GUANUMEN PACHECO
Director Regional Eje Cafetero

Proyectó e ingresó a base de datos: Leidy Tatiana Rivera Zuluaga- Oficial de Migración
 Revisó: Diego Alexander Quintero Velásquez - Coordinador Grupo Verificaciones Migratorias
 Revisó: Leonardo Fabio Ramírez Tejada – Profesional en Migración

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Verificación Migratoria	CÓDIGO	MVF.09
	FORMATO	Acta de Notificación Personal	VERSIÓN	5

En Pereira Risaralda, a los 06 días del mes de julio de 2026, teniendo en cuenta autorización expresa en formato de información para notificación electrónica del 31 de octubre de 2025, por medio del correo electrónico: benjaaocampo123@gmail.com, benjaminocampo123@gmail.com se le notifica al ciudadano extranjero **JUAN BENJAMIN OCAMPO AGÜERO**, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de septiembre de 2003, identificado con pasaporte N° **AAK391187** y registrado en la base de datos de Migración Colombia con **HE 8143571**; dirección de contacto: Calle 56 nro. 14 - 90 Edificio Smart 56 Apartamento 302 Barrio Chapinero – Bogotá D.C; teléfono: 3113569939 - 3113543159, del contenido de la del **Auto que decreta el cierre de la etapa probatoria y ordena traslado para alegatos N° 20267050006005 del 03 de julio de 2026.**

Acto seguido se procedió a enviarle copia auténtica, integra y gratuita, haciéndole saber que contra la misma la parte investigada dispone de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación para presentar los alegatos correspondientes.

QUIEN NOTIFICA: 
LEIDY TATIANA RIVERA ZULUAGA
Oficial de Migración- carnet 2250

